GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 349 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 DIC. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: *El expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra:* **S/P, *Meta: S/M 1996 -1997*** *Conclusión Local C.E. Agropecuario La Convención Nº 67; elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Obra ejecutada por el Gobierno Regional del Cusco, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 1996 y 1997;*

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016-GR.CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF/68.01,numeral 23.3)del artículo 23°, por el cual se precisa que "La Fase de Inversión culmina luego de que el Proyecto de Inversión Pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado …", en atención a ello, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: **S/P, *Meta: S/M 1996 - 1997*** *Conclusión Local C.E. Agropecuario La Convención Nº 67, en sus componentes Técnico y Financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de* ***S/ 2,953.54 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 54/100 Soles)****, con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;*

Que, de conformidad a la Resolución Nº 002-90-EF/93-01 y 003-93-EF/93-01, que Aprueba y Modifica la Metodología del Ajuste Integral a los Estados Financieros por efecto de Inflación, es necesario aplicar el Ajuste por Corrección Monetaria (ACM), de la Cuenta Divisionaria 334 "Construcciones para Otras Entidades" aplicada en el Gobierno Regional del Cusco;

Que, la Obra: **S/P, *Meta: S/M 1996 - 1997*** *Conclusión Local C.E. Agropecuario La Convención Nº 67, viene a constituir el apoyo en bienes, el cual se encuentra dentro de la infraestructura aporticada del pabellón existente, así también los bienes fueron designados durante el proceso de conclusión del pabellón existente; estos apoyos fueron aprobados y se efectuaron en forma directa a los beneficiarios; cuya fecha de inicio del Proyecto fue en el año 1996 y la conclusión del Proyecto en el año 1997;*

Que, en relación a las acciones realizadas para la ejecución de la meta, se pudo constatar los trabajos ejecutados con los apoyos a la obra, la cual se encuentra concluida y operativa, dicho proyecto fue ejecutado con recursos propios del Centro Educativo mediante la UGEL, además del apoyo de la Municipalidad Provincial de La Convención y el ex CTAR Cusco, habiéndose efectuado los gastos de apoyo en la adquisición de combustible para el traslado de materiales. Cuya inversión en los Ejercicios Presupuestales 1996 y 1997 ascienden a ***S/ 2,953.54 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 54/100 Soles)*** *cuyo valor histórico es de* ***S/ 2,396.35 (Dos Mil Trescientos Noventa y Seis con 35/100 Soles)****;*

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 809-2016-GR CUSCO/GR de 02 de noviembre del 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra:* ***S/P, Meta: S/M 1996 -1997*** *Conclusión Local C.E. Agropecuario La Convención Nº 67, por el importe de* ***S/ 2,953.54 (Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 54/100 Soles).***

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR *a la Oficina Regional de Administración, que por intermedio de la Oficina de Contabilidad, abone a la cuenta 1501.07 "Construcción de Edificios No Residenciales" y se cargue a la sub cuenta 5506.99 "Otros Gastos Diversos", el monto consignado en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.*

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO V°B GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Arq° Oscar Medrano Ochoa DIRECTOR ORRS L.T.P.T.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA V°B°

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Oficina Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA V°B°